

P/f. Escanear ③
10-4-2012
M

Exp. 52915

\$ 1⁺⁺
I.O.P.

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mis consideraciones:

SEGUNDO FRANCISCO ORTEGA CHAMORRO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA FREDCAR CIA LTDA., a Usted comedidamente digo:

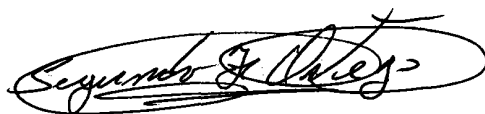
Adjunto se servirá encontrar copia certificada e inscrita de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones efectuada por el señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ, a favor del señor JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ; los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PAILLACHO ROBLES Y ZOILA CARMELA YAR CEVALLOS, a favor del señor: FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA; y, la señora: MONICA ELIZABETH ARTEAGA CORTEZ, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA, a favor del señor: SANTIAGO APOLINAR CHAMORRO CORTEZ.

Una vez que sea registrada en dicha Institución, solicito se digne concederme una nómina actualizada de socios de la compañía de mi representación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Cualquier notificación la recibiré en la Oficina de Documentación y Archivo de dicha Institución.

Att.


SEGUNDO ORTEGA CHAMORRO
Gerente

OK

Registrado
03-04-2012
E.T.D.



Dr. Fernando Andino



CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA FREDCAR CIA.

OTORGADO POR: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ Y OTROS

A FAVOR DE: JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ Y OTROS

CUANTIA: SETENTA Y OCHO DÓLARES

NUMERO: UNO

DI COPIA: -2-

v.b.

=====

En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar, provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Martes Tres de Enero del Año Dos Mil Doce, ante mí Doctor Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón, comparecen por una parte el señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ, los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PAILLACHO ROBLES Y ZOILA CARMELA YAR CEVALLOS, y la señora MONICA ELIZABETH ARTEAGA CORTEZ, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA, conforme consta del poder especial

1 que se adjunta; y, por otra parte los señores: JONATHAN
2 GERMAN MORILLO ALVAREZ, soltero, FRANCISCO ANTONIO HUERA
3 QUINTANCHALA, casado con la señora María Yolanda Ortiz
4 Pinchao; y, SANTIAGO APOLINAR CHAMORRO CORTEZ, casado con
5 la señora Aura Patricia Pozo Ortega. Los comparecientes son
6 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de
7 este cantón, hábiles en derecho, a quienes de conocerlos
8 doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública, una de
9 Cesión de Participaciones, contenida en la minuta que me
10 entregan la que fielmente copiada es del tenor siguiente:
11 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones,
13 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES: Intervienen por una parte y como CEDENTES,
15 el señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ, los cónyuges
16 señores: CESAR OSWALDO PAILLACHO ROBLES Y ZOILA CARMELA YAR
17 CEVALLOS, y la señora: MONICA ELIZABETH ARTEAGA CORTEZ, por
18 sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el
19 señor: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA, conforme consta del
20 poder especial que se adjunta; y, por otra parte y como
21 CESIONARIOS, los señores: JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ,
22 FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA Y SANTIAGO APOLINAR
23 CHAMORRO CORTEZ. Los comparecientes son ecuatorianos,
24 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
25 obligarse por ellos mismo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los
26 socios Cedentes: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ, los
27 cónyuges señores: CESAR OSWALDO PAILLACHO ROBLES Y ZOILA
28 CARMELA YAR CEVALLOS, y la señora: MONICA ELIZABETH ARTEAGA



Dr. Fernando Andino C.



1 CORTEZ, por sus propios derechos y como mandataria de su
2 cónyuge el señor: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA, conforme
3 consta del poder especial que se adjunta, son propietarios
4 de veintiséis participaciones cada socio, en la compañía
5 FREDCAR CIA. LTDA., constituida en la ciudad de San
6 Gabriel, Cantón Montúfar, provincia del Carchi, mediante
7 escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
8 Cantón Montúfar, el ocho de mayo de mil novecientos noventa
9 y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
10 mismo Cantón, el siete de junio de mil novecientos noventa
11 y nueve. b) La Junta General Universal de Socios de la
12 compañía antes indicada reunida en la Comunidad de San
13 Francisco, parroquia Fernández Salvador, el veinte de junio
14 del dos mil once, autorizó la Cesión de Participaciones que
15 más adelante se detalla, según consta de la copia
16 certificada del Acta de dicha junta que se acompaña.

17 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes
18 indicados, se realizan las siguientes Cesiones de
19 Participaciones: LOS CEDENTES señor: DARWIN GIOVANNI DE LA
20 CRUZ NARVAEZ cede y transfiere sus VEINTISEIS
21 PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que posee en la
22 compañía, a favor del señor JONATHAN GERMAN MORILLO
23 ALVAREZ; los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PAILLACHO
24 ROBLES Y ZOILA CARMELA YAR CEVALLOS, ceden y transfieren
25 sus VEINTISEIS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, que
26 poseen en la compañía, a favor del señor: FRANCISCO ANTONIO
27 HUERA QUINTANCHALA; y, la señora: MONICA ELIZABETH ARTEAGA
28 CORTEZ, por sus propios derechos y en calidad de mandataria



Dr. Fernando Andino



1 Registro Mercantil y en libro correspondiente
2 compañía. Usted señor Notario se dignará agregar las demás
3 cláusulas de estilo para la completa validez de este
4 instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los
5 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
6 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que,
7 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
8 partes, minuta que está firmada por la Abogada Ana Patricia
9 Soto, afiliada del Foro de Abogados, bajo el número cero
10 cuatro guión dos mil diez guión catorce, para la
11 celebración de la presente escritura se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y,
13 leída que les fue a los comparecientes por mí el notario,
14 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando**
15 **incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto**
16 **doy fe.-**

17

18

19

20

21 DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ

C.C.040108048-6

22

C.V.162-0004

23

24

25

26 CESAR OSWALDO PAILLACHO ROBLES

C.C.040025528-7

27

C.V.262-0001

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Zoila Carmela Yar

ZOILA CARMELA YAR CEVALLOS

C.C.040033972-7

C.V.379-0001

Monica Elizabeth Arteaga Cortez

MONICA ELIZABETH ARTEAGA CORTEZ

C.C.040132896-8

C.V.267-0001

Jonathan German Morillo Alvarez

JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ

C.C.040171176-7

C.V.061-0001

Francisco Antonio Huera Quintanchala

FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA

C.C.040109948-6

C.V.032-0006

Santiago Apolinar Chamorro Cortez

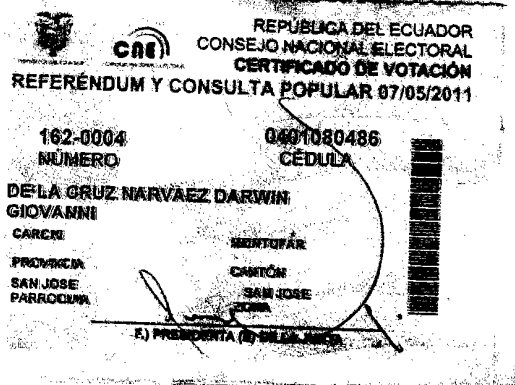
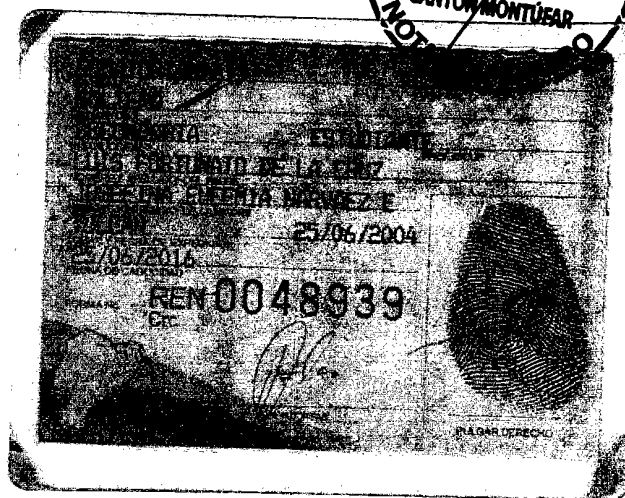
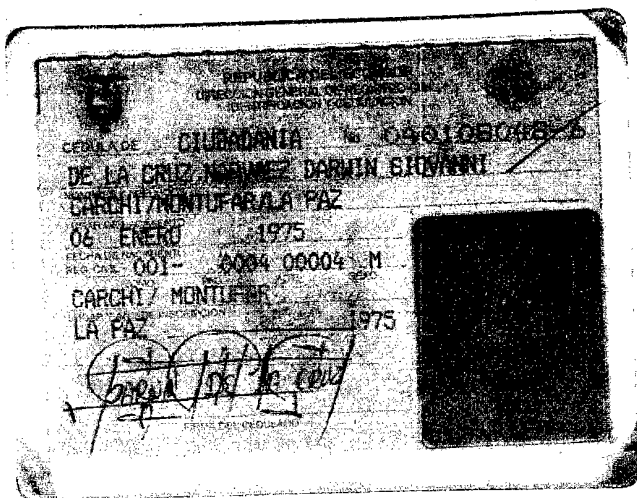
SANTIAGO APOLINAR CHAMORRO CORTEZ

C.C.040088733-7

C.V.098-0001

El Notario

EL NOTARIO



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A 03 DE 01 DE 2012

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CINCUENTA** No. **040025528-7**

CARCHI/SAN PEDRO DE MONTUFA
12 MARZO 1948
RED CIVIL 001-3 0001 00167 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1948

Cesar Oswaldo Paillacho Robles
Firma del Cedulaado

ECUATORIANA***** V 3474442

CASADO
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
ALEJANDRO PAILLACHO
ALBERTA ROBLES
TULCAN 16/12/2008
16/12/2015

REN 0040769
Crc

Cesar Oswaldo Paillacho Robles
Firma del Cedulaado

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-0001 0400255287
NÚMERO CÉDULA

PAILLACHO ROBLES CESAR OSWALDO

CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTÓN
FERNANDEZ SALVADOR
PARROQUIA

Cesar Oswaldo Paillacho Robles
Firma del Cedulaado

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A 03 DE 01 DE 2012

Cesar Oswaldo Paillacho Robles
Firma del Cedulaado

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA No. 040033972-7
 YAR CEVALLOS ZOILA CARMELA
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
 24 DICIEMBRE 1949
 REGISTRO CIVIL 001-0328 00653 F
 CARCHI TULCAN
 TULCAN 1949

Zoila Cevallos Yar

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 JOSE JORGE YAR
 ANADA LUCILA CEVALLOS
 TULCAN
 30/12/2015
 REN 0041839
 30/12/2003




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0001
 NÚMERO
 0400339727
 CÉDULA

YAR CEVALLOS ZOILA CARMELA

CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTÓN
 FERNANDEZ SALVADOR
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 SAN GABRIEL, A 03 DE 01 DE 2012



Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040132896-B

ARTEAGA CORTEZ MONICA ELIZABETH

CARCHI / MONTUFAR / SAN JOSE

30 JULIO 1979

IDENTIFICACION

R.C. No. 001-0212-00432 E

CARCHI / MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

30 JULIO 1979

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA ***** E334311242

NACIONALIDAD CASADO EDWIN GEORGINY POMA CHICATZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUSTAVO ARTURO ARTEAGA H

MARIA ENMA CORTEZ GONZALEZ

TULCAN

21/08/2006

21/08/2018

REN 0089676

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

267-0001 NUMERO

0401328968 CEDULA

ARTEAGA CORTEZ MONICA ELIZABETH

CARCHI MONTUFAR

PROVINCIA CANTON

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA

[Firma]

[Fotografía]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A 03 DE 01 DE 2012

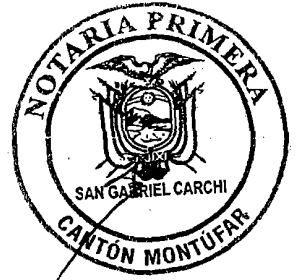
[Firma]

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR





Dr. Fernando Andino



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA

A FAVOR DE: MONICA ELIZABETH ARTEAGA CORTEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES

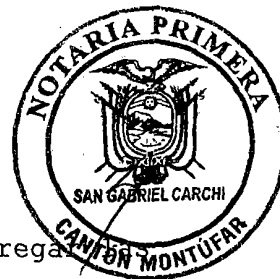
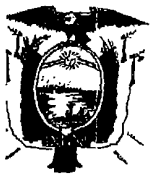
DI COPIA: -2-

m.

=====

En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar,
Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Viernes
Uno de Julio del Año Dos Mil Once, ante mí Doctor Fernando
Andino Cadena, Notario Público Primero del Cantón, comparece el
señor: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA. El compareciente es de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
2 casado, domiciliado en esta ciudad, hábil por derecho, a quien
3 de conocerlo doy fe, me solicita que eleve a escritura pública,
4 el contrato de Poder Especial que se contiene en la minuta que
5 me entrega, la que fielmente copiada, es como sigue: SEÑOR
6 NOTARIO: Sírvasse extender y autorizar en su protocolo de
7 escrituras públicas una de la que conste un Contrato de
8 Mandato, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El
9 señor: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA, por sus propios derechos,
10 legalmente capaz, mediante el presente instrumento, confiere
11 poder especial, amplio y suficiente, cual por derecho se
12 requiere a favor de la señora MONICA ELIZABETH ARTEAGA CORTEZ,
13 para que realice los siguientes encargos: a).- Para que en
14 nombre y representación del mandante ceda y transfiera a
15 perpetuidad las acciones que como socio el mandante tiene en la
16 Compañía de Transporte Público de Busetas "FREDCAR" constituida
17 legalmente con personería jurídica y con domicilio en esta
18 ciudad de San Gabriel, cantón Montufar, Provincia del Carchi;
19 b).- En fin para que realice y firme todo documento público y
20 privado para la realización de este encargo. SEGUNDA.- El
21 mandante enviste a su mandataria de todas las facultades
22 comunes a esta clase de encargos, y en especial, las señaladas
23 en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
24 Civil, y en ningún caso se tendrá este poder como insuficiente
25 por falta de cláusula especial alguna, envistiéndole a la
26 mandataria de todas las facultades comunes a los procuradores.
27 La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Los otorgantes
28 se afirman y se ratifican en el total contenido de las



1 cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar
2 demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de
3 instrumentos. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
4 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
5 escritura pública con todo el valor legal, y que, el
6 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta
7 que está firmada por el Doctor Fernando Santos Otacoma,
8 afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número
9 diez mil ochocientos noventa y uno, para la celebración de la
10 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
11 previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
12 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
13 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
14 notaría, de todo cuanto doy fe.-

15

16

17

18

19

20

21

22 EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA

C.C.020134137-7

23

C.V.368-0008

24

25

26

27

28

EL NOTARIO,

[Handwritten signature of Fernando Santos Otacoma]

ECUATORIANA ***** R434313242
CASADO MONICA ARTEAGA CORTEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ALFREDO POMA
LAURA CHICAIZA
TOLCAN 22/12/2003
22/12/2015
REN 0041268
CIC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020134137-7
POMA CHICAIZA EDWIN GEOVANNY
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
20 SEPTIEMBRE 1974
REGISTRO CIVIL 011 0023 07998 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0008
NÚMERO

0201341377
CÉDULA

POMA CHICAIZA EDWIN GEOVANNY

CARCHI
PROVINCIA
SAN JOSE
PARROQUIA

MONTUFAR
CANTÓN
SAN JOSE
ZONA

F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** R434313242
CASADO EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EUSTAVO ARTURO ARTEAGA H
MARIA ENMA CORTEZ GONZALEZ
TOLCAN 21/08/2006
21/08/2018
REN 0089676
CIC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040132896-B
ARTEAGA CORTEZ MONICA ELIZABETH
CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE
30 JULIO 1979
REGISTRO CIVIL 001 0216 00432 F
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1979

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO
AL INTERESADO. DOY FE.
SAN GABRIEL, A 01 JUL 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

267-0001
NÚMERO

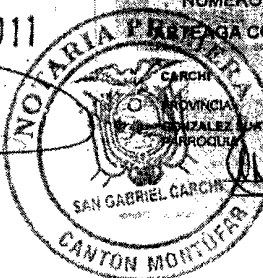
0401328968
CÉDULA

ARTEAGA CORTEZ MONICA ELIZABETH

CARCHI
PROVINCIA
SAN GABRIEL GARCIN
PARROQUIA

MONTUFAR
CANTÓN
ZONA

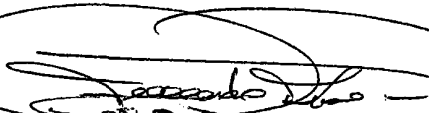
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN MONTUFAR



SE OTOR—

GO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN
EL LUGAR Y FEHA DE SU CELEBRACION.

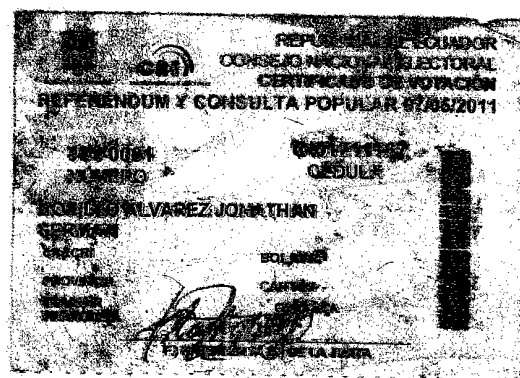



 *Dr. Fernando Andino C.*
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN MONTÚFAR

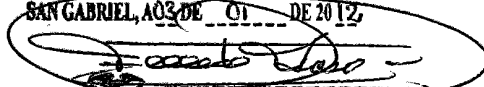


CIUDADANIA 040171176-7
MORILLO ALVAREZ JONATHAN GERMAN
CARCHI/MONTUFAR/CONTALEZ SUAREZ
12 MARZO 1991
001- 0032 00032 M
CARCHI/ BOLIVAR
BOLIVAR 1991

EQUATORIANA***** V4343V2442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GERMAN BOLIVAR MORILLO HURTADO
GLADIS MAGDALENA ALVAREZ QUELL
TULCAN 12/03/2009
12/03/2021
REN 0742206



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A 03 DE 01 DE 2012


Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA No 040109948

HUERA QUINTANCHALA FRANCISCO ANTONIO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

10 OCTUBRE 1972

001-00588 M

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1572

[Signature]



MARIA YOLANDA

JORNALERO

MARIA HUERA QUINTANCHALA

26/05/2004

26/05/2016

REN 0049580

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0006 0401099486
NÚMERO CÉDULA

HUERA QUINTANCHALA FRANCISCO ANTONIO

CARCHI MONTUFAR

PROVINCIA CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ ZONA

PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, 03 DE 01 DE 2012

[Signature]

Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040088733-7

CHAMORRO CORTEZ SANTIAGO APOLINAR
 CARCHI/MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR

15 ENERO 1969
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0055 00004 M
 CARCHI/MONTUFAR
 FERNANDEZ SALVADOR 1969


 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

CASADO AURA PATRICIA POZO ORTEGA
 PRIMARIA JORNALERO

 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROHIBIDO
 SELIA AURORA CHAMORRO CORTEZ
 NOMBRE APELLIDOS DE LA MADRE
 TULCAN 07/03/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 07/03/2018
 FECHA DE RADICACION

FORMA No REN 0082932
 Crc



 PUESTA EN DERECHO



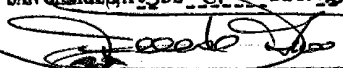
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0001 0400887337
 NUMERO CEDULA

CHAMORRO CORTEZ SANTIAGO
 APOLINAR
 CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTON
 FERNANDEZ SALVADOR
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 SAN GABRIEL, 03 DE OCT. DE 2012



 Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FREDCAR CIA LTDA**



En la comunidad de San Francisco de la parroquia de Fernández Salvador, cantón Montúfar, provincia del Carchi, a los 20 días del mes de junio del año 2.011, a las 09h00 a.m., en el domicilio de la Compañía **FREDCAR CIA. LTDA**, se reúnen los socios de la misma, siendo ellos: Edwin Geovanny Poma Chicaiza, César Oswaldo Paillacho Robles, Francisco Antonio Huera Quintanchala, Francisco Ortega Chamorro, Segundo Marcelo Guzmán Peralta, Segundo Manuel Guzmán Peralta, Darwin Giovanni de la Cruz Narváez, Jaime Marino Altamirano, José Adrian Chamorro, Diego Patricio Ruales Arévalo, Olger Mauricio Chulde Tirira, Cesar Ramiro Morillo Hurtado; y, Luis Alfredo Chicaiza Díaz, es decir, se encuentra presente y reunido el cien por ciento del capital social de la referida Compañía que es de USD. 400.00 DOLARES.

Los socios de manera unánime resuelven acorde a lo señalado en la Ley de Compañías constituirse en Junta General Universal. La junta la preside su titular señor Francisco Antonio Huera Quintanchala y actúa como secretario su Gerente el señor Francisco Ortega Chamorro. Los socios por unanimidad, resuelven tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

1.- Cesiones de Participaciones e Ingreso de Nuevos Socios

Inmediatamente hace uso de la palabra el señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir sus 26 participaciones que posee en la compañía, a favor del señor: JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ. Luego toma la palabra el señor: CESAR OSWALDO PAILLACHO ROBLES, y manifiesta de igual manera que es su voluntad de ceder todas sus 26 participaciones que posee en la compañía a favor del señor: FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA; y, por último toma la palabra el señor: EDWIN GEOVANNY POMA CHICAIZA, quien comparece legalmente representado por su cónyuge la señora MÓNICA ELIZABETH ARTEAGA CORTEZ, según consta del poder especial que se acompaña, y manifiesta de igual forma que es su voluntad ceder todas sus 26 participaciones al señor SANTIAGO APOLINAR CHAMORRO CORTEZ.

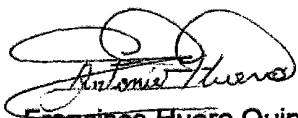
Amparado en lo señalado en la Ley de Compañías el señor presidente pone en consideración de los socios éste particular.

Luego de varias deliberaciones y una vez analizadas las propuestas, los socios de manera unánime resuelven y deciden consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

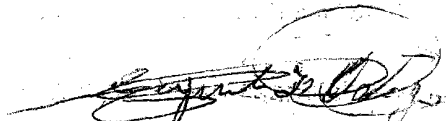
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES
SANTIAGO APOLINAR CHAMORRO CORTEZ	26,00
FRANCISCO ANTONIO HUERA QUINTANCHALA	114,00
SEGUNDO MARCELO GUZMÁN PERALTA	26,00
JONATHAN GERMAN MORILLO ALVAREZ	26,00
SEGUNDO MANUEL GUZMÁN PERALTA	26,00
JAIME MARINO ALTAMIRANO	26,00
SEGUNDO FRANCISCO ORTEGA CHAMORRO	26,00
JOSE ADRIAN CHAMORRO	26,00
DIEGO PATRICIO RUALES AREVALO	26,00
OLGER MAURICIO CHULDE TIRIRA	26,00
CESAR RAMIRO MORILLO HURTADO	26,00
LUIS ALFREDO CHICAIZA DIAZ	26,00
TOTAL	400,00

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 11h00 a.m., se levanta la Junta.

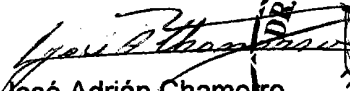


Francisco Huera Quintanchala
PRESIDENTE



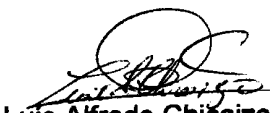
Francisco Ortega Chamorro
GERENTE SECRETARIO

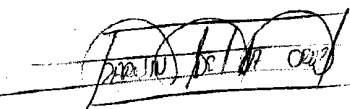

Mónica Elizabeth Arteaga
SOCIO

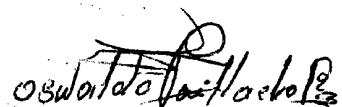

José Adrián Chamorro
SOCIO




Manuel Guzmán Peralta
SOCIO


Luis Alfredo Chicaiza Díaz
SOCIO


Darwin de la Cruz Narváez
SOCIO

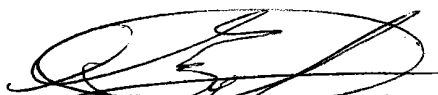

Oswaldo Paillacho Robles
SOCIO


Olger Mauricio Chulde Tirira
SOCIO


Jaime Marino Altamirano
SOCIO


Diego Patricio Ruales Arévalo
SOCIO


Cesar Morillo Hurtado
SOCIO


Segundo Marcelo Guzmán Peralta
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA FREDCAR CIA. LTDA., para los fines consiguientes.

San Gabriel, 03 de Enero del 2012.



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR

1 **RAZON: Con esta fecha queda inscrita la primera copia de**
2 **la presente escritura pública de CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA FREDCAR**
4 **CIA. LTDA., que antecede bajo la partida número 5 a fojas**
5 **número 3 Y 4, correspondiente al Registro Mercantil; y**
6 **número 5 del Repertorio de Inscripciones del Cantón**
7 **Montúfar.- CERTIFICO.-**

8 **San Gabriel, 26 de Marzo del 2.012**

9



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR